



Trujillo, 15 de Octubre de 2022

VISTO:

El Proveído N.° 002456-2022-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN, de fecha 10 de octubre de 2022 de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura donde adjunta el expediente técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios y Qochas en el Ámbito de 5 provincias del Departamento de La Libertad”, Código Único 2543217 e Informe N.° 130-2022-GRLL-GGR-GRAG-OP-AAM de fecha 14 de octubre de 2022 que concluye en el registro del formato N.° 08A y su continuación en el ciclo de inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El numeral c) del artículo 51 del citado cuerpo normativo establece como función en materia agraria de los Gobiernos Regionales Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas y en su numeral f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 001-2020-GRLL-CR se aprueba el “Programa Regional Siembra y Cosecha de agua en el Ámbito del Departamento de la Libertad”; a fin de garantizar la provisión de Recursos Hídricos a los pobladores de las comunidades alto andinas en la Región La Libertad, asegurando la sostenibilidad de la gestión ambiental regional, disponiendo el segundo artículo de dicha norma, ENCARGAR a la Gerencia Regional de Agricultura y a la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de la Libertad, incluya en sus planes de trabajo y operativos, las acciones necesarias para el buen cumplimiento de la presente ordenanza regional.

Que, mediante Carta N.° 001-2022-JCCM, de fecha 03 de octubre de 2022 e Informe N.° 004-2022-GRLL/GGR/GRSA/JCCM de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por el ingeniero Julio Constantino Cabrera Monzón designado con Memorando N.°000156-





2022-GRLL-GGR/GRAG como responsable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto CUI 2543217, adjunta el Expediente Técnico culminado para su revisión, registro y aprobación.

Que, mediante Informe N.° 130-2022-GRLL-GGR-GRAG-OP-AAM, de fecha 14 de octubre de 2022 se remite el registro del Formato 8A y el Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión Multianual denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios y Qochas en el Ámbito de 5 provincias del Departamento de La Libertad", Código Único de Inversión 2543217, precisando que habiéndose revisado la información que sustenta el análisis para la emisión del informe de consistencia del proyecto precitado, precisando que se ha concluido que el Expediente Técnico es CONSISTENTE en amparo del numeral 31.1 de Art. 31 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Programación de Inversiones.

Que, la ejecución del presente proyecto persigue como objetivo principal la gestión integrada del recurso hídrico con la finalidad de ampliar la superficie sin acondicionamiento para recarga hídrica provenientes de fuentes de agua como canales, manantiales y precipitación que servirá para su almacenamiento en la época de estiaje, evitando pérdidas por filtración y desbordes. En resumen, las metas físicas propuestas para el presente proyecto es la construcción de 261 reservorios revestidos con geomembrana HDPE GM13 de 1.5 mm y el mejoramiento de 15 qochas cosechando 397,340.64 metros cúbicos de agua para riego cubriendo un área de 1,589.33 hectáreas bajo riego

El Proyecto de inversión, contiene además **dos componentes** cada uno con sus respectivas estructuras siendo éstos:

- **COMPONENTE 01: Acondicionamiento de Infraestructuras para almacenamiento hídrico.**
 - Construcción de reservorios con geomembrana HDPE (261 UND.), Almacenando 330,233.46 m³ de agua con lo cual se habilitarán 1,320.90 hectáreas bajo riego.
 - Mejoramiento de qochas con terreno natural compactado (15 UND.), Almacenando 67,107.18 m³ de agua con lo cual se habilitan 268.43 hectáreas bajo riego.
- **COMPONENTE 02: Talleres de capacitación para la operación, mantenimiento y uso de reservorios y qochas con terreno natural compactado.**
 - Monitoreo en Gestión ambiental
 - Monitoreo arqueológico.

Que, en resumen, las metas físicas propuestas para el presente proyecto es la construcción de 261 reservorios revestidos con geomembrana HDPE GM13 de 1.5 mm y el mejoramiento de 15 qochas cosechando 397,340.64 metros cúbicos de agua para riego cubriendo un área de **1,589.33 hectáreas bajo riego.**





**CUADRO 01
PROVINCIAS BENEFICIADAS, CANTIDAD DE QOCHAS Y TIPO DE
RESERVIOS**

PROVINCIA	QOCHAS	TIPOS DE RESERVIOS										TOTAL
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	
CHEPÉN	1	0	0	2	0	0	1	4	18	2	3	30
PACASMAYO	14	0	1	5	5	0	2	1	0	1	2	17
TRUJILLO	0	0	3	25	17	8	3	9	0	2	0	67
ASCOPE	0	0	0	20	1	8	12	11	16	0	1	69
VIRÚ	0	4	29	7	2	5	7	18	4	2	0	78
TOTAL	15	4	33	59	25	21	25	43	38	7	6	276

**CUADRO 02
DESCRIPCION, VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO, HECTAREAS BAJO RIEGO Y
COSTO APROXIMADO**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTRUC.	AREA EMBAL.	VOL. UNIT. UTIL	VOL. TOTAL UT.	AREA TOTAL DE RIEGO	COSTO APROX (\$/.)
			m2	m3	m3	Ha	
1	Reservorio(8Lx5ax1.70h)m	4	160.00	38.53	154.10	0.62	3,500.00
2	Reservorio(10Lx5ax1.70h)m	33	1,650.00	49.45	1,631.97	6.53	4,100.00
3	Reservorio(15Lx12ax3.0h)m	59	10,620.00	283.71	16,738.63	66.95	7,000.00
4	Reservorio(20Lx12ax3.0h)m	25	6,000.00	399.36	9,984.11	39.94	8,400.00
5	Reservorio(25Lx12ax3.0h)m	21	6,300.00	514.57	10,806.06	43.22	10,174.00
6	Reservorio(30Lx20ax3h)m	25	15,000.00	1,175.48	29,387.06	117.55	18,000.00
7	Reservorio(35Lx20ax3h)m	43	30,100.00	1,392.99	59,898.50	239.59	20,400.00
8	Reservorio(44Lx30ax3.5h)m	38	50,160.00	3,230.65	122,764.83	491.06	35,300.00
9	Reservorio(60Lx30ax3.5h)m	7	12,600.00	4,052.61	28,368.29	113.47	55,300.00
10	Reservorio(85Lx40ax4.0h)m	6	20,400.00	8,416.65	50,499.89	202.00	95,000.00
11	Qocha (Represas de Tierra)	15	89,325.89	67,107.18	67,107.18	268.43	
TOTAL		276.00	242,315.89	86,661.19	397,340.64	1,589.36	

El numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley .N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.





Por otro lado, la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios y Qochas en el Ámbito de 5 provincias del Departamento de La Libertad”, Código Único de Inversiones N.° 2543217 a considerado el presupuesto para su ejecución multianual que de manera general se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 03 PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	40,821.05
02	TRABAJOS PRELIMINARES	115,252.00
03	CONSTRUCCION DE RESERVIOS CON GEOMEMBRANA HDPE (261 UND.)	10,515,504.16
03.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	61,037.34
03.02	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	4,767,509.16
03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE	5,331,330.17
03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	109,658.25
03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	125,030.92
03.06	CAJA PARA VALVULA DE CONTROL	27,605.97
03.07	CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PÚAS	93,332.35
04	MEJORAMIENTO DE QOCHAS CON TERRENO NATURAL COMPACTADO (15 UND.)	2,121,441.30
04.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	224,487.97
04.02	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	1,785,581.42
04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	17,219.25
04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	36,090.00
04.05	OBRAS DE CONCRETO (CAJAS Y DADOS)	58,062.66
05	FLETE	221,732.77
06	CAPACITACIÓN	91,675.00
07	MITIGACION AMBIENTAL	149,660.40
08	MONITOREO ARQUEOLOGICO	61,868.70
	COSTO DIRECTO	13,317,955.38
	GASTOS GENERALES (14.48%)	1,928,522.84
	SUBTOTAL	15,246,478.22
	SUPERVISION (3.35%)	510,725.62
	SUPERVISIÓN COVID	88,515.00
	GESTIÓN DE PROYECTOS	317,835.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	75,000.00
	LIQUIDACION	120,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	16,358,553.84
	CONTROL CONCURRENTE (1.80%)	294,453.97
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	16,653,007.81
SON : DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTITRES MIL SIETE Y 81/100 NUEVOS SOLES		

Por lo antes expuesto, contando con los documentos y requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N.° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N.° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública debe emitirse el acto resolutorio que dispone su aprobación.





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios y Qochas en el Ámbito de 5 provincias del Departamento de La Libertad”, Código Único de Inversiones N.º 2543217, el que será ejecutado mediante **Administración Directa** por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, **en un plazo de 300 días calendario**s.

**ANEXO 01
PROVINCIAS BENEFICIADAS, CANTIDAD DE QOCHAS Y TIPO DE
RESERVORIOS**

PROVINCIA	QOCHAS	TIPOS DE RESERVORIOS										TOTAL
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	
CHEPÉN	1	0	0	2	0	0	1	4	18	2	3	30
PACASMAYO	14	0	1	5	5	0	2	1	0	1	2	17
TRUJILLO	0	0	3	25	17	8	3	9	0	2	0	67
ASCOPE	0	0	0	20	1	8	12	11	16	0	1	69
VIRÚ	0	4	29	7	2	5	7	18	4	2	0	78
TOTAL	15	4	33	59	25	21	25	43	38	7	6	276

**ANEXO 02
DESCRIPCION, VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO Y HECTAREAS BAJO RIEGO
Y COSTO APROXIMADO**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTRUC.	AREA EMBAL.	VOL. UNIT. UTIL	VOL. TOTAL UT.	AREA TOTAL DE RIEGO	COSTO APROX (S/.)
			m2	m3	m3	Ha	
1	Reservorio(8Lx5ax1.70h)m	4	160.00	38.53	154.10	0.62	3,500.00
2	Reservorio(10Lx5ax1.70h)m	33	1,650.00	49.45	1,631.97	6.53	4,100.00
3	Reservorio(15Lx12ax3.0h)m	59	10,620.00	283.71	16,738.63	66.95	7,000.00
4	Reservorio(20Lx12ax3.0h)m	25	6,000.00	399.36	9,984.11	39.94	8,400.00
5	Reservorio(25Lx12ax3.0h)m	21	6,300.00	514.57	10,806.06	43.22	10,174.00
6	Reservorio(30Lx20ax3h)m	25	15,000.00	1,175.48	29,387.06	117.55	18,000.00
7	Reservorio(35Lx20ax3h)m	43	30,100.00	1,392.99	59,898.50	239.59	20,400.00
8	Reservorio(44Lx30ax3.5h)m	38	50,160.00	3,230.65	122,764.83	491.06	35,300.00
9	Reservorio(60Lx30ax3.5h)m	7	12,600.00	4,052.61	28,368.29	113.47	55,300.00
10	Reservorio(85Lx40ax4.0h)m	6	20,400.00	8,416.65	50,499.89	202.00	95,000.00
11	Qocha (Represas de Tierra)	15	89,325.89	67,107.18	67,107.18	268.43	
TOTAL		276.00	242,315.89	86,661.19	397,340.64	1,589.36	





ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto para el Proyecto Multianual de Inversiones denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios y Qochas en el Ámbito de 5 provincias del Departamento de La Libertad”, Código Único de Inversiones N.º 2543217” por el monto total de: **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SIETE CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/ 16'653,007.81)** soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Asignados a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad Ejecutora 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad, conforme al ANEXO 03 de la presente Resolución:

**ANEXO 03
PRESUPUESTO GENERAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
01	OBRAS PROVISIONALES	40,821.05
02	TRABAJOS PRELIMINARES	115,252.00
03	CONSTRUCCION DE RESERVIOS CON GEOMEMBRANA HDPE (261 UND.)	10,515,504.16
03.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	61,037.34
03.02	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	4,767,509.16
03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE	5,331,330.17
03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	109,658.25
03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	125,030.92
03.06	CAJA PARA VALVULA DE CONTROL	27,605.97
03.07	CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PÚAS	93,332.35
04	MEJORAMIENTO DE QOCHAS CON TERRENO NATURAL COMPACTADO (15 UND.)	2,121,441.30
04.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	224,487.97
04.02	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA	1,785,581.42
04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	17,219.25
04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	36,090.00
04.05	OBRAS DE CONCRETO (CAJAS Y DADOS)	58,062.66
05	FLETE	221,732.77
06	CAPACITACIÓN	91,675.00
07	MITIGACION AMBIENTAL	149,660.40
08	MONITOREO ARQUEOLOGICO	61,868.70
	COSTO DIRECTO	13,317,955.38
	GASTOS GENERALES (14.48%)	1,928,522.84
	SUBTOTAL	15,246,478.22
	SUPERVISIÓN (3.35%)	510,725.62
	SUPERVISIÓN COVID	88,515.00
	GESTIÓN DE PROYECTOS	317,835.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	75,000.00
	LIQUIDACIÓN	120,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	16,358,553.84
	CONTROL CONCURRENTE (1.80%)	294,453.97
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	16,653,007.81
SON : DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SIETE Y 81/100 NUEVOS SOLES		





ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura la ejecución más eficiente del presente proyecto de acuerdo al marco legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Oficina de Logística y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Gerencial en la página web oficial de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

